

Ciudad de México a 01 de diciembre de 2022

**DIPUTADO FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta al Congreso de la Ciudad de México para que en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023 se pondere la asignación de un monto de inversión para la compra y distribución de condones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en colaboración con organizaciones de la sociedad civil**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del VIH-SIDA inició en 1981 con la detección del primer caso en los Estados Unidos. Desde entonces, y hasta ahora, sus efectos sociales y sus consecuencias en términos de salud pública han representado un reto permanente para todos los gobiernos del planeta, que han tenido que asumir responsabilidades activas en su atención y erradicación. El VIH-SIDA, como una pandemia que nos ha acompañado a lo largo de cuatro décadas, sin que hasta la fecha exista una vacuna o una cura definitiva a quién lo contrae. Con todo, hoy existen poderosas herramientas para la prevención en la difusión, la correcta atención y tratamiento de las personas que viven con VIH y la erradicación del SIDA como fenómeno social. Además de los desarrollos médicos relativos a las profilaxis pre y post exposición para prevenir el contagio, y la importante evolución de los antirretrovirales para asegurar la indetectabilidad como sinónimo de intransmisibilidad para quienes viven con VIH, el uso del condón sigue siendo fundamental en esta tarea.

Hasta la fecha, el uso de condones femeninos y masculinos durante la relación sexual es el único método que brinda doble protección, pues previenen a la par la transmisión del VIH y de otras infecciones de transmisión sexual (ITS) e impiden los embarazos no deseados. Aunque los existen de diversos colores, sabores y tamaños, de manera general los condones son una cubierta de látex que se coloca de manera genital antes y durante el acto penetrativo. Su uso impide el intercambio de fluidos corporales, tales como el líquido preeyaculatorio, el semen, la sangre y los fluidos vaginales, con lo que se reduce en un alto porcentaje de probabilidad en la transmisión del VIH y otras ITS llegando hasta a 95% de efectividad. Esta eficiencia ha sido demostrada tanto por

estudios epidemiológicos, como por estudios de laboratorio, basado en datos empíricos sobre la transmisión de las diferentes ETS, las propiedades físicas de los condones y la protección o cobertura anatómica que proporcionan los condones. De hecho, se ha demostrado que los condones de látex actúan como una barrera eficaz aun contra los microorganismos más pequeños de las ETS, lo que habla sobre su importancia en las estrategias de salud sexual integral y de prevención del VIH.

En México, según lo reportado por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA (CENSIDA), hasta diciembre de 2021 se tenía registro de alrededor de 201 mil 439 personas viviendo con VIH. Para esta misma fecha, nuestro país mostraba una prevalencia de .4 por ciento (0.3-0.4); lo que significa que 4 de cada mil personas vivían con VIH a finales de ese año. A la par, durante la última década, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH-SIDA estimó un incremento de 33% en el número de nuevas infecciones, mientras que tan sólo en 2020 se detectaron 20 mil nuevos casos. Estos datos nos dan testimonio de que, aunque nuestro país ha asumido un compromiso activo con el combate a la pandemia del VIH-SIDA, aún existen muchos retos pendientes en la reducción de las transmisiones y la garantía de adherencia en los tratamientos, orientada a lograr la indetectabilidad. En ese sentido, además de garantizar el acceso a los dos tipos de profilaxis y de tratamientos antirretrovirales en todos los niveles y clínicas de nuestro sistema de salud, debemos también poder garantizar el acceso a condones masculinos y femeninos para toda la población desde el momento en que inicia su vida sexual.

Garantizar un presupuesto destinado a la adquisición de condones, y de otros métodos para evitar la transmisión de ITS, es una inversión mucho menor que la que se necesitaría para hacer frente a un aumento desproporcionado de casos. Por ello, resulta vital garantizar una política pública efectiva orientada a la prevención, empezando por la provisión gratuita de condones desde todos los órganos del Estado encargados de la salud pública. De acuerdo con el último Informe de Austeridad de CENSIDA, publicado en diciembre del año pasado, en el ejercicio presupuestal 2020 se destinaron 10 millones 168 mil 340 pesos a la compra de condones masculinos y 6 millones 682 mil 417 pesos a condones femeninos. Eso representa 4.51% del presupuesto total de CENSIDA, un porcentaje reducido frente al resto de las tareas que enfrenta dicho organismo. Con todo, ese presupuesto se destina para la provisión de condones a nivel federal, lo que representa sus propios retos.

Desde la Ciudad de México, como ciudad de vanguardia, tenemos la obligación de sumar a esos esfuerzos y asumir nuestro propio compromiso con un ejercicio presupuestal que reconozca y garantice la importancia de proveer condones de manera gratuita desde la Secretaría de Salud y las clínicas especializadas de la Ciudad de México en materia de VIH. De acuerdo con ONUSIDA, nuestra capital, en conjunto con el Estado de México, ha concentrado alrededor de 25% de los casos de VIH en el país. Por ello, resulta fundamental que para el paquete presupuestal 2023, el Gobierno de la Ciudad de México cuente con recursos etiquetados para la compra de condones femeninos y masculinos como un tema prioritario de salud pública, complementando con ello a la efectiva política pública de prevención, diagnóstico y atención del VIH que durante años hemos implementado en la capital a través de programas como la entrega

gratuita de condones en clínicas públicas e instituciones educativas, así como con la existencia de las Clínicas Especializadas Condesa.

II. ANTECEDENTES

1. En 1983 se detectó el primer caso de VIH-SIDA en México, en las instalaciones del entonces Instituto Nacional de Nutrición. Como respuesta a ello, en 1988 se instituyó el **Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA**, como una dependencia de la Secretaría de Salud federal. Creada con el mandato de diseñar y operar las políticas públicas sanitarias para la prevención y control de la epidemia del VIH-SIDA, bajo la idea de que dicha institución contara con un homólogo a nivel estatal en todas las entidades federativas y el entonces Distrito Federal.
2. En 1999, con la participación de organizaciones de la sociedad civil se creó la **Clínica Especializada Condesa**, el primer centro de salud enfocado a la prevención, detección y atención del VIH en el país y en la Ciudad. Con sus más de veinte años de historia, la clínica ha ayudado a impulsar el Programa Nacional de Prevención del VIH y ha marcado la pauta para otros centros especializados en el tema en otras partes de la Ciudad, y el resto de los estados del país. Una segunda Clínica Condesa fue inaugurada en 2015 en la Alcaldía Iztapalapa, a fin de descentralizar la prevención y atención del VIH y otras ITS.
3. En 2001, el gobierno del entonces Distrito Federal, encabezado por el entonces Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador, amplió el diagnóstico y la estrategia de atención al VIH-SIDA mediante el **Programa de Diagnóstico y Prevención**, que pasó por una segunda ampliación en 2010, durante el gobierno del entonces jefe de gobierno Marcelo Ebrard.
4. En junio de 2012, la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la **Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA** del Distrito Federal, en la que reconocía y facultaba a la Secretaría de Salud y distintos órganos de gobierno en materia de prevención, diagnóstico oportuno y atención del VIH, siendo una ley vanguardista a nivel regional y nacional.
5. Tras su derogación con la aprobación de la nueva Ley de Salud de la Ciudad de México en agosto de 2021, el 27 de septiembre de este año se aprobó un dictamen para reformar el contenido de dicha Ley a fin de garantizar la **universalidad en la prevención y diagnóstico del VIH** en la Ciudad de México, al incluir las facultades contempladas en la Ley derogada en la materia.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece en su artículo 1 que "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
2. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 4, apartado C, numeral 2, expresa que "se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades".
3. La **Ley de Salud de la Ciudad de México**, menciona en su artículo 68 que "los servicios de salud sexual y salud reproductiva comprende, entre otras cosas, la **distribución** gratuita, por parte de la Secretaría, de **condones**, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo".

Por su parte, el artículo 75, expone que en "los servicios permanentes y universales de **prevención**, atención, información y consejería, como la promoción y los servicios de prevención de la **transmisión del VIH**, deberá asegurarse que la población clave disponga de los **insumos de prevención** correspondientes, como el acceso al tratamiento antirretroviral, la atención especializada ambulatoria, la prevención de riesgos a la salud asociadas al VIH/SIDA, realización de pruebas de detección, **dotación oportuna de** medicamentos, **condones** y cuidado médico contra las ITS".

4. La **Ley de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México** establece en su artículo 84 que "en la Ciudad se reconocen y protegen los derechos a una vida libre de estigma, violencia y discriminación de las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales como parte de su derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de la personalidad. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán, entre otras cosas: vigilar que se **brinde prevención y atención a la salud integral**" (...).
5. La **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, menciona en su artículo 25 que "los entes públicos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes: Fortalecer los servicios médicos de salud sexual y salud reproductiva, considerando la accesibilidad, calidad y **disponibilidad** de una amplia gama de **métodos anticonceptivos** para las personas jóvenes".

IV. RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Se exhorta al Congreso de la Ciudad de México para que en el dictamen y en la aprobación del Decreto que expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, se pondere la asignación de un monto de inversión, o consolidar a costos compensados dicha erogación, para la compra de condones; los cuales sean distribuidos por un programa salud sexual y salud reproductiva de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México u otra dependencia con atribuciones similares, y en colaboración con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la materia.

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 01 días del mes de diciembre de 2022.



DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS